... de abril de 1998, por la Lcda.

28 ABR 1998

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 1 de Octubre de 1992, aprobada mediante Resolución Nº 1878 de 27 de noviembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quinindé el 9 de diciembre de 1992.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de convalidación al aumento de Capital y reforma de Estatutos de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA otorgada el 1 de julio de 1997 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías , mediante Resolución Nº 98.1.1.1. 0909 de 17 Abril de 1998.

3.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Fausto Orozco y Mayor(r) Salomón Hernández, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

4.- CONVALIDACION Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante resolución Nº 98.1.1.1.0909 de 17 Abril de 1998, aprobó la convalidación al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la convalidación al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 17 de abril de 1998

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

---

directo a Santo Domingo de los Colorados como son: Santo Dominto, Quinindé, Guayllabamba y demás sectores desde las 7h00 am hasta las 5h00 pm. y viciversa, es decir a cada hora.

Atentamente,
LA GERENCIA

BANCO DEL PICH

Juzgado Primero de lo Civil Esmeraldas
Aviso de Remate

Se pone en conocimiento del público que, mediante providencia dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Esmeraldas, Encargado, en el juicio Ejecutivo Nº 19.692 deducido por el Banco del Pichincha Suc. Esmeraldas, se ha señalado para el día viernes que contaremos cinco de junio de 1998, de dos a seis de la tarde, para que tenga lugar en este juzgado la diligencia de Remate del inmueble embargado, cuyas características y avalúo, son los siguientes:

UBICACIÓN: Solar Nº 9, Manzana 11.- Bolívar entre Rocafuerte y Juan Montalvo. (Pasaje Comercial), parroquia Esmeraldas, cantón y provincia de Esmeraldas.

LINDEROS Y DIMENSIONES:

Norte	: Propiedad Hrdos. José Gómez	: 29.50 m;
Sur	: Propiedad Carlos Paz	: 29.50 m;
Este	: Hrdos. José Gómez	: 9.00 m;
Oeste	: Calle Bolívar	: 9.00 m.

AVALÚO

TERRENO	265.50 m/2	s/. 300.000, c/m/2	s/. 79'650.000,oo
CONSTRUCCION:			
1.- Planta	495.00 m/2	" 500.000, c/m/2	" 247'500.000,oo
2.- Planta	200.70 m/2	" 350.000, c/m/2	" 7'024.000,oo
3.- Planta	128.00 m/2	" 300.000, c/m/2	" 40'960.000,oo

AVALÚO GENERAL: S/. 458.065.000,oo

No se aceptarán posturas que no cubran el 50% del avalúo por tratarse del segundo señalamiento, debiéndose acompañar el 10% de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a órdenes del juez de la causa.

Esmeraldas, marzo 13 de 1998

LCDO. JOSÉ LUNA CHIRIBOGA
SECRETARIO JUZGADO 1º CIVIL ESMERALDAS